

Expediente: **183/23**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ SANTILLAN SILVANA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/05/2025 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SANTILLAN, Silvana Rosa-DEMANDADO/A*

30715572318812 - *PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

30715572318220 - *FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I -*

30715572318221 - *FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 183/23



H20601283807

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ SANTILLAN SILVANA ROSA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 183/23.

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 08 de mayo de 2025.-

A lo solicitado, oportunamente.

Previo notifíquese a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital de la siguiente providencia: Atento al estado de la causa, advirtiendo que la deuda documentada en la Resolución N° 135 de fecha 28/10/2019, del Centro de Mediación Judicial de Concepción, es en concepto de multa y que por revestir naturaleza penal o asimilable, resultaría necesario efectuar de oficio el control de la prescripción por ser una institución de orden público en tanto así lo tiene ordenado nuestro Superior Tribunal en reiteradas causas (cfr. CSJT, "Provincia de Tucumán - D.G.R.- C/ Enrique R. Zeni S.A.C.I.A.F.E.I. S/ Ejecución fiscal", Sentencia N° 1345 de fecha 3/12/2015; "Provincia de Tucumán -D.G.R.- vs. Las Dulces Norte S.A. s/ Ejecución fiscal", Sentencia N°1099 de fecha 14/10/2015; entre otros), se dispone CORRER VISTA a las partes y al Ministerio Público, por el término de 10 (diez) días hábiles, y sin que todo ello implique prejuzgamiento (art. 88 del C.P.C.), para que: Indiquen si existen causas de interrupción o de suspensión del curso de la prescripción. Notificar Digitalmente. MB

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.